



Río Grande, 10 de Julio de 2.015.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas.

Decreto Municipal N° 448/2015.

Considerando:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 448/15 de fecha 7 de Julio de 2015 se fijó la escala salarial para las Autoridades Municipales a partir del mes de Junio del corriente año, conforme al anexo I del mencionado decreto, derogando toda otra norma cuyo cumplimiento o interpretación contrarie lo plasmado en el mismo.

Que, asimismo en el Decreto Municipal N° 448/15, el Departamento Ejecutivo Municipal establece la escala salarial vigente a partir de Junio de 2015 para las Autoridades Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande y del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme al Art. 127 de la Carta Orgánica Municipal, la remuneración que les corresponde a los Vocales de este Organismo es igual a la que perciben los Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Que, conforme la autonomía conferida a este Tribunal de Cuentas Municipal y considerando que este Organismo cuenta con el presupuesto necesario para afrontar tal erogación se ha decidido autorizar la Escala Salarial para las Autoridades del Tribunal de Cuentas conforme al Anexo I de la presente Resolución a partir del mes de Junio de 2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- FIJAR la escala Salarial para las Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande a partir del mes de Junio de 2015, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.



Municipio de Río Grande

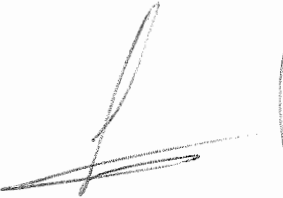


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 142 / 2015



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



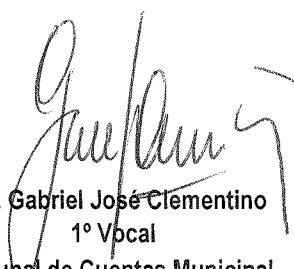
ANEXO I


RESOLUCION T.C.M Nº 142/2015

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CANT	CAT	JERARQUÍA	HABER		
1	130	Presidente	81.421,32	A	100% DE INTENDENTE
1	131	Vocal 1º	73.279,19	B	90% A
1	132	Vocal 2º	73.279,19	C	90% A
1	134	Fiscal Auditor	61.065,99	D	75% A
1	135	Fiscal Legal	61.065,99	E	75% A
1	138	Relator	52.923,85	F	65% A

A las remuneraciones fijadas se les adicionaran únicamente las asignaciones familiares correspondientes.


C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

